

**D-02. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA. PRESUPUESTOS 2018**

**1.- PRESUPUESTO TOTAL**

Siguiendo las indicaciones del Coordinador General de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y ajustados a las Transferencias Corrientes y de Capital que se nos han comunicado por dicho órgano, se ha elaborado la Propuesta de Presupuestos para el Ejercicio **2.018** del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba, la cual recoge una previsión inicial de equilibrio de **Ingresos y Gastos** y por importe de **3.030.000,00 €**, frente a los 2.995.862,00 € de 2017, lo que supone un incremento del **1,14%** respecto a 2017, ejercicio en que sufrieron ya una reducción del 1,31%. respecto a 2016.

En lo que a las Trasferencias municipales se refiere, en 2018 las **Transferencias de Capital** ascienden a un total de **87.780,00 €**, las mismas que en 2017. Por otro lado, las **Transferencias Corrientes** se sitúan en **2.611.939,95 €** en 2018, desde los 2.591.832,00 € de 2017, con unos escasos 20,107,95 € más, lo que supone un incremento del **0,776 %** que no alcanza a cubrir ni tan siquiera el incremento de precios del ejercicio.




**2.- PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos cuyos créditos iniciales ascienden a los indicados **3.030.000,00 €**, suponen respecto a los previstos en 2017, por importe de 2.995.562,00 €, un **incremento** del **1,14 %**, debiendo señalarse que en 2017 tuvieron un retroceso del 1,31 % respecto a 2016, como ya se ha indicado.

En el informe financiero que acompaña a los presupuestos del presente ejercicio se hace un análisis por capítulos de las principales variaciones de los distintos capítulos del presupuesto de gastos.

Baste en esta memoria con resaltar los criterios de "política presupuestaria" con los que se han redactado los mismos:

- **Capítulo 1. Gastos de personal:** El capítulo 1 se **reduce a 2.447.782,95 €** desde los 2.463.150,92 € de 2017 y 2.492.493,78 de 2016, lo que supone una **reducción del 0,624% en 2018**, y ello aún incluyendo una **subida de los salarios en el 1%**, el coste de una serie de reclasificaciones previstas en la nueva R.P.T. que se pretende aprobar, así como el crecimiento vegetativo de la antigüedad del personal, e incluso la dotación de un Fondo para Incentivos al rendimiento del Personal, por importe de 30.000,00 € a distribuir en base a lo que se establezca al respecto en el convenio colectivo, aún en fase de negociación. Este ajuste ha sido posible modulando la dotación de algunas plazas respecto a 2017, en los términos concretos que se reflejan en los correspondientes Anexos de Personal que se incluyen en el expediente de Presupuestos de este IMGEMA.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.	
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR	CORE/2017/00545382 Amparo Perinich Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.	NA° Carpeta CORE/2017/00545382	FECHA 22/09/2017
ID N° Doc.	149314adela155.ayuncordoba.org	NA° Doc. PÁGINA 149314-2017 (4 de 4)	
NA° Salida	30872-2017	NA° Entrada 1046-2017	
Fecha	22/09/2017 14:31	Fecha 22/09/2017 14:31	
 cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==			



En lo relativo al incremento de las retribuciones cabe decir que las mismas se han previsto al 1% sobre las de 2017, aún no aprobadas, pero que previsiblemente tendrán un incremento también del 1% sobre las de 2016 dada la limitación legal al respecto.

No obstante, si como parece posible, el incremento máximo de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas para el ejercicio 2018 fuera finalmente superior al 1% indicado, las del personal del IMGEMA se podrán incrementar en dicho porcentaje máximo, si así se acordara en Convenio Colectivo, a cuyo efecto se deberían tramitar las modificaciones presupuestarias necesarias.

Al respecto, se da por reproducido en esta Memoria las precisiones e indicaciones que al respecto se formulan en el Informe de Personal y Financiero de la Dirección de Personal y Servicios Internos.

Finalmente, conviene señalar aquí que la retribución prevista de la Gerencia se ajusta al acuerdo 203/15 adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 27/07/2015, y ello con independencia de la revisión que pudiera establecerse para 2018 por acuerdo de los órganos municipales competentes.

**- Capítulo II. Bienes corrientes y servicios:** El gasto en bienes corrientes y servicios pasa a situarse en **468.142,77 €**, frente a los 415.331,08 € de 2017, lo que supone un **incremento del 12,72 %**.

Este elevado incremento no llega ni a cubrir siquiera el importe previsto para la contratación de un servicio externo de **Vigilancia Nocturna** de las instalaciones del IMGEMA en base a la necesaria contratación de un servicio especializado, dotado por importe de 70.000,00 €, y ello como consecuencia de las exigencias de la nueva normativa reguladora de los servicios de vigilancia (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada) que entra en franca contradicción con el servicio de vigilancia nocturna que se viene prestado por personal del propio IMGEMA.

Pese a la apreciable subida indicada, y como se indica en el oportuno informe de la Dirección de Personal y Servicios Internos, no será fácil atender correctamente el creciente gasto que supone el cada vez mayor paquete de responsabilidades y competencias que se vienen asumiendo por el IMGEMA y el progresivo envejecimiento y obsolescencia de las instalaciones adscritas al IMGEMA, lo que podría terminar poniendo en cuestión la prestación de un servicio público de calidad en algunos casos.

Finalmente, y como se indica en el citado Informe de la Dirección de Personal y Servicios Internos del IMGEMA, si a lo largo del ejercicio 2018 finalmente se adscribieran al IMGEMA las instalaciones de titularidad municipal de la **Ciudad de Los Niños/as**, en el acuerdo de adscripción deberían tenerse en cuenta, a los oportunos efectos presupuestarios, las transferencias complementarias que tanto para capítulo 2 como para capítulo 6. resulten necesarios, y ello como ratificación del compromiso de implementar el proyecto de Renovación/Remodelación integral del nuevo enfoque educativo que se pretende, así como la renovación del paquete de juegos instalados en la Ciudad de los Niños/as, que tras más de una década de funcionamiento, con una enorme presión de uso y una no siempre suficiente dotación presupuestaria para su mantenimiento, están en unas condiciones que conviene mejorar para alcanzar el nivel de seguridad exigible a unas instalaciones dedicadas específicamente al público infantil, en las que la seguridad de los usuarios es esencial.

	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	CORE/2017/00545382 Amparo Perinich Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.
NA° Carpeta	149314-2017 (4 de 4)
NA° Salida	30872-2017
Fecha	22/09/2017 14:31

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO	
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	CORE/2017/00545382 Amparo Perinich Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.
NA° Carpeta	149314-2017 (4 de 4)
NA° Salida	30872-2017
Fecha	22/09/2017 14:31

	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	CORE/2017/00545382 Amparo Perinich Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.
NA° Carpeta	149314-2017 (4 de 4)
NA° Salida	30872-2017
Fecha	22/09/2017 14:31



- **Capítulo III. Gastos financieros:** El IMGEMA no tiene formalizada ninguna operación de crédito, ni tiene previsto hacerlo en el próximo ejercicio por lo que los gastos financieros se reducen a los corrientes a la operatoria normal de gastos por transferencias, siendo su importe total escasamente relevante.

- **Capítulo IV. Transferencias corrientes:** Este capítulo se reduce a **1.000 €** para cubrir las cuotas de pertenencia del IMGEMA y el Jardín Botánico a distintas asociaciones de carácter nacional e internacional.

- **Capítulo V. Fondo de contingencia:** Por imperativo legal, y siguiendo las indicaciones de los técnicos del propio Ayuntamiento, se dota el Fondo de contingencia por importe de **10.000,00 €**.

- **Capítulo VI. Inversiones:** El capítulo de Inversiones asciende a **87.780,00 €**, los mismo que en el pasado ejercicio 2017, límite que permite el esfuerzo financiero del Excmo. de Córdoba en el actual marco presupuestario.

El proyecto de gasto de inversiones de este ejercicio tiene su correspondiente desglose en las partidas de gasto que se incluye en el cuadro de gastos del Presupuesto y en el Anexo de INVERSIONES correspondiente.

- **Capítulo VIII. Activos financieros:** Este capítulo se dota exclusivamente para atender los préstamos al personal previstos en el vigente convenio colectivo y que tiene su correspondiente contrapartida en los INGRESOS por la devolución de los mismos. Su límite anual es de **15.000 €**.

### 3.-PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de INGRESOS, al igual que el de gastos, asciende a los indicados **3.030.000,00 €**, suponen respecto a los previstos en 2017, por importe de 2.995.882,00, un incremento del 1,14%, debiendo señalarse que en 2017 tuvieron un retroceso del 1,31 % respecto a 2016.




El análisis detallado de la evolución de los distintos capítulos del presupuesto de ingresos se incluye en el INFORME FINANCIERO adjunto a estos presupuestos.

Las decisiones de "**política presupuestaria**" que avalan la propuesta de presupuesto de ingresos que se presenta, son las siguientes:

- **Capítulo III. Tasas y otros Ingresos propios:** Este capítulo, se sitúa para el ejercicio 2018 en **149.815,38 €**, frente a los 140.100,00€, o que supone un **incremento del 6,93 %**, y se queda en un 94,42 % de los ingresos propios reales del ejercicio 2016, por lo que puede estimarse que es una previsión más que "realizable".

- **Capítulo IV. Transferencias corrientes:**

Las transferencias municipales ascienden a un total de **2.611.939,95 €**, según las instrucciones municipales recibidas al respecto, que suponen un incremento del **0,776 %** respecto a las de 2017 que ascendieron a 2.591.832,00 €. Este incremento, 20.107 €, no alcanza a cubrir el incremento de precios del ejercicio.

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR: <b>NA° Carpeta. CORE/2017/00545282</b>		Amparo Perinich Lopez - Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.		FIRMADO POR: <b>NA° Carpeta. CORE/2017/00545282</b>		FECHA: <b>22/09/2017</b>	
ID N° Doc. <b>149314</b>		adela155.ayuncordoba.org		cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==		PÁGINA <b>49314-2017 (4 de 4)</b>	
N° Salida <b>30872-2017</b>				N° Entrada <b>1046-2017</b>		Fecha <b>22/09/2017 14:31</b>	
Fecha <b>22/09/2017 14:31</b>				cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==			



El resto de las partidas del capítulo IV no tienen variaciones significativas, excepto quizá la relativa a la prevista Encomienda de Gestión del BGVA cuyo importe se ha fijado en base al dato real de 2016.

En relación con esta Encomienda, y como señala el Informe de la Dirección de Personal y Servicios Internos, conviene poner de manifiesto las enormes dificultades que se vienen produciendo anualmente para la formalización y cobro del importe anual de este Programa de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y su Agencia del Medio Ambiente y Agua (AMAYA), que viene siendo objeto de continuos cambios incluso en la naturaleza jurídica de las prestaciones anuales. Las dificultades indicadas y la nueva regulación de las relaciones interadministrativas obligan a reformular el **Acuerdo Marco** suscrito con fecha 25/09/2000, por una duración de **25 años**. En su día, y por acuerdo del Consejo Rector del IMGEMA, se presentó y ha sido admitida a trámite, la oportuna **RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS POR LOS GASTOS ASUMIDOS POR EL IMGEMA EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016**.




- **Capítulo V. Ingresos Patrimoniales:** Se incluyen en este capítulo los ingresos esperados por intereses de saldos bancarios, cuyo importe es irrelevante. Así mismo, el importe previsto por el alquiler de uso de instalaciones se ha reconducido a los ingresos reales liquidados en 2016 con un incremento del 1 %, ascendiendo a un total de **8.029,98 €**.

- **Capítulo VI. Transferencias de Capital:** La transferencia total de **87.780,00 €**, igual a la de 2017, es el equivalente a la necesaria financiación del proyecto de inversión recogido en el Anexo correspondiente, y con el desglose por partidas que se indica en el Anexo de Inversiones y en los Cuadros presupuestarios de GASTOS.

- **Capítulo VIII. Activos Financieros:** El montante de este Capítulo, **15.000 €**, corresponde al reintegro de préstamos concedidos, que con ese límite se establece el vigente Convenio Colectivo.

Córdoba, 20 de septiembre de 2017

La Presidenta  
Amparo Pernichi López

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		<b>PLANIFIC.EC. Y PRESUP.</b>			
FIRMADO POR: <b>NA° Carpeta. CORE/2017/00545382</b> Amparo Pernichi López		Concejala-delegada de Medio Ambiente, Infraestructuras.		<b>NA° Carpeta. CORE/2017/00545382</b> FECHA: 22/09/2017			
ID N° Doc. 149314del155.ayuncordoba.org		cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==		PÁGINA 49314-2017 (4 de 4)			
N° Salida 30872-2017				N° Entrada 1046-2017			
Fecha 22/09/2017 14:31		cPjAHJCIwb50+eBrNJowpA==		Fecha 22/09/2017 14:31			



Orgánica 04	de gasto 1	de gasto 17	Programas 170	según instrucciones recibidas del Coordinador Hacienda, de fecha 15-09-2017	CRÉDITOS		LIQUIDACIÓN		PRESUPUESTO		Propuesta 2018 ORDINARIO
					DEFINITIVOS	EJERCICIO	2016	2016	2017	variación sobre Presupuesto 2017	
S.P.Básicos M. Ambto. Admon. Gral.					CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA		2016		2017		ORDINARIO
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA					PROGRAMAS INTERNOS DE GASTO.		ORDINARIO		Presupuesto		
							INICIALES		2017		
<b>D E N O M I N A C I O N E S \</b>											
				De miembros de órganos de gobierno (Asistencias a sesiones del C.R. y otras Comisiones)	2.000,00	564,96	2.000,00	1,01			570,81
				De Personal directivo	2.000,00	108,26	2.000,00	1,01			109,34
				De Personal no directivo	2.500,00	2.845,82	2.500,00	1,01			2.874,28
				<b>231 LOCOMOCIÓN</b>							
				De personal directivo	1.500,00	337,33	1.500,00	1,01			340,70
				De personal no directivo	1.000,00	3.818,66	1.000,00	1,01			3.856,85
				Otras indemnizaciones	1.000,00	2.995,52	1.000,00	1,01			3.025,88
				<b>24 GASTOS DE PUBLICACIONES</b>							
				Gastos de Edición y distribución	1.000,00	0,00	1.000,00	1,01			0,00
				<b>25 TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>							
				Trabajos realizados por otras administraciones y entidades públicas	0,00	0,00	0,00	1,01			0,00
				<b>26 TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>							
				Trabajos realizados por instituciones y entidades sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	1,01			0,00
				<b>27 TRABAJOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS</b>							
				TRABAJOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	0,00	0,00	0,00	1,01			0,00
				<b>CAP. 3 TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>600,00</b>	<b>3,50</b>	<b>600,00</b>	<b>0,4905</b>			<b>294,27</b>
				<b>DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS</b>							
				Intereses	0,00	0,00	0,00				0,00
				Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00				0,00
				Otros gastos financieros de préstamos en euros	0,00	0,00	0,00				0,00
				<b>35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>							
				Intereses de demora	0,00	0,00	0,00				0,00
				Operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00	0,00				0,00
				Ejecución de avales	0,00	0,00	0,00				0,00
				Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)	0,00	0,00	0,00				0,00
				Otros Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00				0,00
				<b>CAP. 4 TOTAL GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.000,00</b>	<b>710,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,2500</b>			<b>1.000,00</b>
				A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.000,00	0,00	0,00				0,00
				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	0,00	0,00				0,00
				A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00				0,00
				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	0,00	0,00	0,00				0,00
				A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00				0,00
				A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00	0,00	0,00				0,00
				ENTIDADES LOCALES, AYUNTAMIENTOS	0,00	0,00	0,00				0,00
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00	710,00	2.000,00	*			500,00
				PREMIOS, BECAS Y OTRAS ATENCIONES A PARTICULARES	0,00	0,00	2.000,00	*			500,00
				AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00				0,00
				<b>CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>				<b>10.000,00</b>
				FONDO DE CONTINGENCIA (Art. 31 Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)	10.000,00	0,00	10.000,00	*			10.000,00
				<b>CAP. 6 TOTAL INVERSIONES</b>	<b>142.256,82</b>	<b>91.315,44</b>	<b>35.000,00</b>	<b>2,5080</b>			<b>87.780,00</b>
				AULA DE APICULTURA		14.440,22	18.000,00	*			25.000,00
				Mejoras invernaderos (PENDIENTE DE ANTEPROYECTO)							20.000,00
				Mobiliario y equipamiento de INSTALACIONES ADSCRITAS		60.000,00	15.000,00	*			35.000,00
				Equipos procesos de información y material de oficina		9.258,19	2.000,00	*			3.780,00
				Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		7.617,03					4.000,00
				<b>CAP. 8 TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>10.700,00</b>	<b>15.000,00</b>				<b>15.000,00</b>
				<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>							
				<b>PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO</b>							
				Préstamos al personal (convenio Colectivo)	15.000,00	10.700,00	15.000,00	*			15.000,00
				Depósitos	0,00	0,00	0,00				0,00
				Finanzas	0,00	0,00	0,00				0,00
				Aportaciones Patrimoniales	0,00	0,00	0,00				0,00
				<b>TOTAL POR PROGRAMAS</b>	<b>3.083.395,20</b>	<b>2.835.874,33</b>	<b>2.943.082,00</b>	<b>1,0295</b>			<b>3.030.000,00</b>

TOTAL GASTOS INICIALES 2016: 3.035.806,78 €. COMPROBADO  
TOTAL GASTOS INICIALES 2017: 2.995.862,00 €. COMPROBADO

COMPROBADO COMPROBADO COMPROBADO Sobre 2017 COMPROBADO



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. PLANIFIC. E.C. Y PRESUP.

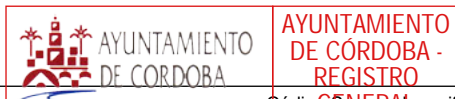
Código Seguro de verificación: GTmHgZn786NpPpIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.yuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Nº Carpeta	CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto	Nº Carpeta	CORE/2017/00545392	FECHA	22/09/2017
IDENTIFICACION	Nº Doc.	149314del155Ayuncordoba.org	GTmHgZn786NpPpIUc+7aA==	Nº Doc.	PÁGINA 149314-2017 (4 de 4)		
	Nº Salida	30872-2017		Nº Entrada	1046-2017		
	Fecha	22/09/2017 14:31		Fecha	22/09/2017 14:31		

GTmHgZn786NpPpIUc+7aA==

D-03-		2018. PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		Presupuesto	Liquidación	PRESUPUESTO	+ %	PROPUESTA
		I.M.G.E.M.A. JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA		EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	SOBRE	EJERCICIO
		CLASIFICACIÓN Orgánica, Económica y Funcional		2016	2016	2017	Liquid.	2018
Artic. / Conc / Subc.	DENOMINACIONES			2016	2016	2017	2016	CR 27/09/2017
34	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>							
344...	Entradas a museos, exposiciones o espectáculos							
.01	Entradas a instalaciones adscritas (Real Jardín Botánico y Molinos del Río)	52.000,00	34.827,50	45.000,00	1,1000			38.310,25
.02	Entradas a instalaciones con ENCOMIENDA DE GESTIÓN: CIUDAD DE LOS NIÑOS	70.000,00	98.922,00	80.000,00	1,0600			104.857,32
.03	Entradas a otros espectáculos o actividades que se organicen	2.000,00	0,00	0,00	*			1.000,00
349...	Otros Precios Públicos							
.01	Por Uso de Instalaciones	15.000,00	4.700,00	15.000,00	1,1000			5.170,00
36	<b>VENTAS</b>							
360...	Ventas	1.000,00	0,96	100,00	*			477,81
39	<b>OTROS INGRESOS</b>							
398...	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	10.853,70	0,00	0,0000			0,00
399...	Otros ingresos diversos	0,00	9.362,05	0,00	0,0000			0,00
<b>CAPITULO III.</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>140.000,00</b>	<b>158.666,21</b>	<b>140.100,00</b>	<b>0,9442</b>			<b>149.815,38</b>
40	<b>DE LA ADMINISTRACION GENERAL GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL</b>							
400...	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
.400.01	Ayuntamiento CÓRDOBA. PROGRAMA ORDINARIO: Importe 2017 + 1% del capítulo 1 en 2017: 24.631,5 €	2.606.832,45	2.606.832,45	2.591.832,00	*			2.611.939,95
.400.02	Ayuntamiento de Córdoba. Programa Acción Educativa (PAE)	0,00	8.276,00	8.450,00	1,0000			8.276,00
.400.04	Ayuntamiento de Córdoba. ENCOMIENDA CIUDAD DE LOS NIÑOS (monitoreo, jardinería y mantenimiento) + ZOOLOGICO (jardinería)	0,00	0,00	0,00				0,00
.06	TRANSFERENCIA CORRIENTE MUNICIPAL POR ADSCRIPCIÓN PREVISTA DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS/AS (Partida ampliable hasta el importe que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de la J. G. L.	0,00	15.537,74	0,00	*			1.000,00
41	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>							
410...	De Organismos autónomos de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
42	<b>DEL ESTADO</b>							
420...	<b>DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO</b>							
.42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
421...	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES</b>							
.421.01	I.N.E.M.	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
.421.90	De otros Organismos autónomos y Agencias	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
423...	De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos	0,00	10.000,00	0,00	0,0000			0,00
44	<b>DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL</b>							
440...	Entes públicos	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
441...	Sociedades mercantiles	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
45	<b>DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS</b>							
450...	<b>DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>							
.60	Otras transferencias corrientes por convenios colaboración	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
.80	Otras Subvenciones corrientes	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
451...	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS y AGENCIAS</b>							
.451.01	S.A.E.	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
.451.02	ENCOMIENDA DE GESTIÓN de la AMAYA (Consejería de Medio Ambiente) para la GESTION DEL. BGVA	141.400,00	154.333,89	141.400,00	1,0000			154.333,89
453...	<b>DE SOCIEDADES, EMPRESAS Y OTROS ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LAS CC. AA.</b>							
.453.01	Otros	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
46	<b>DE ENTIDADES LOCALES</b>							
.461.01	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS, CABILDOS, ETC	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
47	<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>							
.470.01	De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
48	<b>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>							
.480.01	De familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.000,00	0,00	1.000,00	1,0000			0,00
49	<b>DEL EXTERIOR</b>							
.490.01	Del Fondo Social Europeo	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
.497.01	Otras transferencias de la UE	0,00	5.332,00	0,00	0,0000			0,00
<b>CAPITULO IV.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.749.232,45</b>	<b>2.800.311,88</b>	<b>2.742.682,00</b>	<b>0,9912</b>			<b>2.775.549,64</b>
52	<b>INTERESES DE DEPÓSITOS</b>							
521...	Intereses c/c y financieras	574,33	289,09	300,00	*			35,53
54	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>							
549...	Otras rentas de bienes inmuebles	20.000,00	6.972,00	9.000,00	1,0100			7.041,72
59	<b>Otros ingresos patrimoniales</b>							
599...	Otros ingresos patrimoniales	1.000,00	0,00	1.000,00	*			952,73
<b>CAPITULO V.</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>21.574,33</b>	<b>7.261,09</b>	<b>10.300,00</b>	<b>1,1059</b>			<b>8.029,98</b>
70	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
700...	<b>DE ORIGEN MUNICIPAL</b>							
.700.01	Ayuntamiento de Córdoba	110.000,00	0,00	87.780,00	1,0000			87.780,00
<b>CAPITULO VII.</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>110.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>87.780,00</b>				<b>87.780,00</b>
83	<b>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS</b>							
830.00	Del Personal (Art. 44º Convenio Colectivo)	15.000,00	8.825,00	15.000,00	1,0000			8.825,00
87	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>							
870.00	para Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
870.10	Para Gastos con Financiación Afectada	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
<b>CAPITULO VIII.</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000,00</b>	<b>8.825,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>1,0000</b>			<b>8.825,00</b>
91	<b>PRESTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR</b>							
913...	<b>DE ORGANISMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y OTROS</b>							
913.01	A Largo Plazo	0,00	0,00	0,00	1,0000			0,00
<b>CAPITULO IX.</b>	<b>TOTAL PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>			<b>0,00</b>
<b>T O T A L I N G R E S O S</b>				<b>3.035.896,78</b>	<b>2.975.064,78</b>	<b>2.995.862,00</b>	<b>1,0185</b>	<b>3.030.000,00</b>
				Presupuesto EJERCICIO 2016	Liquidación EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	1,0114 S/2017	PROPUESTA EJERCICIO 2018

Córdoba, 18/09/2017



Código Seguro de verificación: GTmHgZn786NpPphIUc+7aA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verificav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: **CORE/2017/00545392** Fidel Gomez Puerto

DN: **cn=149314del155.ayuncordoba.org**

Nº Salida: **30872-2017**

Fecha: **22/09/2017 14:31**



FIRMADO POR: **CORE/2017/00545392** NAº Carpeta

DN: **cn=149314-2017 (4 d 3/4)**

Nº Entrada: **1046-2017**

Fecha: **22/09/2017 14:31**

GTmHgZn786NpPphIUc+7aA==

**D-04. BASES DE EJECUCIÓN**

**ANEXO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, relativas al INSTITUTO MUNICIPAL DE  
GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA (IMGEMA)  
EJERCICIO 2018**

En el presente ejercicio 2018, las Bases de Ejecución del Presupuesto del IMGEMA serán las del Ayuntamiento de Córdoba, con las especificidades que en las mismas se hagan constar respecto del IMGEMA y con aplicación supletoria o preferente, según proceda, de las disposiciones de sus Estatutos relativas a la ejecución de los presupuestos.

En concreto, y con independencia de otras que se incluyan en el articulado de las Bases de Ejecución municipales, el IMGEMA tendrá las siguientes regulaciones específicas:

**1.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA:**

En materia de gestión de GASTOS, las competencias de los distintos órganos de gobierno serán las siguientes:

**La Gerencia:** Será competente para las fases de Autorización y Disposición del gastos (A-D) para gastos por importe no superior a 3.000,00 (IVA no incluido), tanto para los que se tramiten por el procedimiento general como para los que se tramiten a través del ANTICIPO DE CAJA FIJA, de la que es Habilitado.

**La Presidencia:** Será competente para las fases de Autorización y Disposición del gasto (A-D) para gastos de importe superior a 3000,00 € (IVA no incluido) y hasta el límite de los CONTRATOS MENORES, según establecen los Estatutos del IMGEMA.

**El Consejo Rector:** Será competente para Autorización y Disposición del gasto, para gastos por importes superiores al límite señalado a la Presidencia.

**La Presidencia:** Será la competente para autorizar el Reconocimiento de la Obligación (fase O) y todos los Pagos ( fase P) con independencia de su importe, con excepción de los tramitados a través del anticipo de Caja Fija, cuyo pago será autorizado por la Gerencia, con sujeción a la regulación del anticipo aprobada en su momento por la Presidencia, previo informe de la Intervención.






No obstante lo anterior, tanto la Presidencia como el Consejo Rector, podrán delegar sus facultades en el órgano inferior correspondiente, ya sea con carácter genérico o para caso concreto.

**2.- GASTOS DE PERSONAL:**

En materia de Gastos de Personal, será competente la Presidencia en todas las fases de ejecución del Gasto así como el pago.

Las Fases A-D se cumplimentarán, una vez aprobado el Presupuesto anual, por los importes previstos en el mismo y solo para aquellas plazas que estén cubiertas, con cargo a las respectivas partidas de Personal Fijo, Interino/indefinido y de Alta Dirección (Gerencia). Al comienzo del ejercicio se tramitará el oportuno documento contable

**2018-D-04. Bases de ejecución-ANEXO IMGEMA**

							
Código de verificación: +KI Zr9Bdwp8pcXzmY4n7Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>				Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto		NA° Carpeta	FECHA	CORE/2017/00545392 22/09/2017	
IDENTIFICACION	149314del154ayuncordoba.org	+KI Zr9Bdwp8pcXzmY4n7Zw==		NA° Doc.	PÁGINA	149314-2017 (4 de 4)	
NA° Salida	30872-2017			NA° Entrada	1046-2017		
Fecha	22/09/2017 14:31			Fecha	22/09/2017 14:31		



La **Fase O** se cumplimentará con la aprobación de la nómina mensual correspondiente, y la **Fase P** con la ordenación del Pago de la misma.

La nómina será confeccionada por la Jefatura de Unidad de Administración y Personal y será suscrita, por ésta y la Dirección de Personal y Servicios Internos, con estricta sujeción a lo establecido en el Convenio Colectivo y a las instrucciones recibidas de la Gerencia.

La dotación presupuestaria del capítulo 1 figura debidamente desglosada para los trabajadores que ostentan la condición de FIJOS, los INTERINOS/INDEFINIDOS O TEMPORALES, y la GERENCIA como órgano directivo, debiendo imputarse los gastos a la partida correspondiente.

Así mismo, están dotadas de manera separada las retribuciones fijas, tanto básicas como complementarias, y las retribuciones variables, debiendo imputarse los gastos con ese mismo criterio.

La competencia para la aprobación del Mandamiento y la ejecución del Pago será de la Presidencia, previa Intervención.

### **3.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.-**

El IMGEMA, constituye un único PROGRAMA de gastos, y a estos efectos será incluido en el epígrafe que al respecto disponga el órgano municipal competente.

Dentro del Programa de gastos a que esté adscrito el IMGEMA, la VINCULACIÓN JURÍDICA de los créditos de gasto a nivel de **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA** será el **CAPÍTULO**.

Las **A-D-O** que se aprueben dentro del límite de gasto de cada capítulo, con independencia de sus importes, no requerirán más formalización que el propio expediente de gasto de que se trate, bastando para ello con la existencia de crédito suficiente dentro del capítulo de gasto y no necesariamente en la partida de gasto.



Las Transferencias de gasto entre capítulos serán competencia de la Presidencia, que deberá informar al Consejo Rector de las que efectivamente apruebe. Las mencionadas transferencias se tramitarán por la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, y deberán contar con el informe previo de la Intervención del IMGEMA.

Córdoba, 20 septiembre de 2017

El Director de Personal y Servicios Internos

Fidel Gómez Puerto

### **2018-D-04. Bases de ejecución-ANEXO IMGEMA**

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA REGISTRO		Código Seguro de verificación: +KI Zr9Bdwp8pcXzmY4n7Zw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto	NA° Carpeta	FECHA	CORE/2017/00545392 22/09/2017
IDENTIFICACION	149314adela155.ayuncordoba.org	+KI Zr9Bdwp8pcXzmY4n7Zw==	NA° Doc.	PÁGINA	149314-2017 (4 de 4)
NA° Salida	30872-2017		NA° Entrada		1046-2017
Fecha	22/09/2017 14:31		Fecha		22/09/2017 14:31

## D-05. Presupuesto 2018. INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1.e) del R.D. 500/1990, que desarrolla la citada ley en materia presupuestaria, el Informe Económico-Financiero deberá contener, al menos, información suficiente sobre las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, así como la justificación de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Todo ello debe reflejar la nivelación del Presupuesto, o si resultara preceptivo para financiar el déficit de ejercicios anteriores, con el superávit necesario a tal efecto, lo que en este caso no es necesario.

### 1.- PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos cuyos créditos iniciales ascienden a **3.030.000,00 €**, suponen respecto a los previstos en 2017, por importe de 2.995.562,00 €, un **incremento del 1,14 %**, debiendo señalarse que en 2017 tuvieron un retroceso del 1,31 % respecto a 2016.

Los criterios sobre los que se han evaluado los gastos son los de la "política presupuestaria" marcada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Presidencia y teniendo en cuenta, además, las instrucciones cursadas por el Coordinador de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, así como la información derivada de la Liquidación del ejercicio 2016.




Analizamos a continuación los distintos capítulos del Presupuesto de Gastos:

#### - Capítulo 1. Gastos de personal:

El capítulo 1 se reduce a **2.447.782,95 €** desde los 2.463.150,92 € de 2017 y 2.492.493,78 de 2016, lo que supone una **reducción del 0,624%** en 2018 en el total del capítulo 1, que incluye un **incremento de las retribuciones salariales del 1%**, así como el coste de una serie de reclasificaciones previstas en la nueva RPT ( en negociación), el crecimiento vegetativo de la antigüedad y la dotación de un Fondo para Incentivos al rendimiento del Personal, por importe de 30.000,00 € a distribuir en base a los criterios que a tal efecto se establezcan al respecto en el Convenio Colectivo, aún en fase de negociación. Esta reducción en el total del Capítulo 1 ha sido posible modulando la dotación de algunas plazas respecto a 2017, en los términos concretos que se reflejan en los correspondientes Anexos de Personal que se incluyen en el expediente de Presupuestos de este IMGEMA, donde algunas plazas se han dotado al 60 % de jornada, otras se prevé su cobertura en el segundo semestre del ejercicio y alguna no se ha dotado para 2018.

En lo relativo al incremento previsto de las retribuciones al 1% cabe decir que las mismas se han calculado sobre las estimadas para 2017, aún no aprobadas, pero que previsiblemente tendrán un incremento también del 1% sobre las de 2016.

No obstante, si como se viene informando en la prensa reiteradamente, el incremento máximo de las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas para el ejercicio 2018 fuera finalmente superior al 1% indicado, y se viene hablando ya del 2%, las del personal del IMGEMA se podrán incrementar en dicho porcentaje máximo, si así se acordara en Convenio Colectivo, a cuyo efecto se deberían tramitar las modificaciones presupuestarias necesarias,

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Código Seguro de verificación: ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto		NA° Carpeta	FECHA	CORE/2017/00545392 22/09/2017	
NA° Doc.	149314	adela@ayuncordoba.org		NA° Doc.	PÁGINA	149314-2017 (4 de 4)	
NA° Salida	30872-2017			NA° Entrada	1046-2017		
Fecha	22/09/2017 14:31			Fecha	22/09/2017 14:31		
							
ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==							

Así mismo, se mantienen las plazas creadas para respaldar los contratos de trabajo temporales declarados como "relación laboral indefinida" en las sentencias dictadas por varios de los Juzgados de lo Social de Córdoba, que en este ejercicio se reconducen cuatro de ellas al 60 % de jornada, que era la existente a la fecha de dicha resolución judicial, aunque una de ellas no se dota en este ejercicio. y las otras 4 restantes, al 100%.

Las indicadas plazas deberán ser sacadas a concurso para su provisión definitiva tal y como establecen las sentencias mencionadas, de tal manera que dichas plazas deberán quedar definitivamente ocupadas por los candidatos que resulten seleccionados en el correspondiente concurso-oposición que se deberá convocar al efecto para la cobertura reglamentaria de las mismas, toda vez que la relación laboral de los trabajadores que actualmente las ocupan ha sido declarada como "**relación laboral indefinida no fija**".

Finalmente, conviene señalar aquí que la retribución prevista de la Gerencia se ajusta al acuerdo 203/15 adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 27/07/2015, y ello con independencia de la revisión que pudiera establecerse para 2018 por acuerdo de los órganos municipales competentes.

**- Capítulo II. Bienes corrientes y servicios:**

El gasto en bienes corrientes y servicios pasa a situarse en **468.142,77 €**, frente a los 415.331,08 € de 2017, lo que supone un **incremento del 12,72 %**.




Este elevado incremento no llega ni a cubrir siquiera el importe previsto para la contratación de un servicio externo de **Vigilancia Nocturna** de las instalaciones del IMGEMA en base a la contratación de un servicio especializado, y a cuyo efecto se ha dotado la partida 227.01, por importe de **70.000,00 €**, y ello como consecuencia de las exigencias de la nueva normativa reguladora de los servicios de vigilancia (Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada) que entra en franca contradicción con el servicio de vigilancia nocturna que se viene prestado por personal del propio IMGEMA.

Pese al apreciable incremento del capítulo 2, casi con seguridad la dotación presupuestaria del mismo será insuficiente para atender correctamente el creciente gasto que supone el cada vez mayor paquete de competencias que se vienen asumiendo por el IMGEMA y el progresivo envejecimiento y obsolescencia de las instalaciones adscritas, lo que podría terminar por poner en cuestión la prestación de un servicio público de calidad en algunos casos.

En todo caso, si a lo largo del ejercicio 2018 finalmente se adscribieran al IMGEMA las instalaciones de titularidad municipal de la **Ciudad de Los Niños/as**, en el acuerdo de adscripción deberán tenerse en cuenta, a los oportunos efectos presupuestarios, las transferencias complementarias que tanto para capítulo 2. Gastos corrientes, como para capítulo 6. Inversiones, resulten necesarios, y ello como renovación del compromiso de poner en marcha el proyecto de Renovación/Remodelación integral del paquete de juegos instalados en la Ciudad de los Niños/as, que tras más de una década de funcionamiento, con una enorme presión de uso y una insuficiente dotación presupuestaria para su mantenimiento, están en unas condiciones que es necesario mejorar para alcanzar el nivel de seguridad legalmente exigible en unas instalaciones dedicadas específicamente al público infantil, en el que la seguridad de los usuarios es esencial.

**- Capítulo III. Gastos financieros:**

El IMGEMA no tiene formalizada ninguna operación de crédito, ni tiene previsto hacerlo en el próximo ejercicio por lo que los gastos financieros se reducen a los corrientes a la operatoria normal de gastos por transferencias, siendo su importe total escasamente relevante.

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		<b>PLANIFIC. EC. Y PRESUP.</b>			
FIRMADO POR	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto		NA° Carpeta	FECHA	CORE/2017/00545392 22/09/2017	
IDENTIFICACION	149314adel155.ayuncordoba.org	ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==		NA° Doc.	PÁGINA	149314-2017 (4 de 4)	
NA° Salida	30872-2017			NA° Entrada	1046-2017		
Fecha	22/09/2017 14:31			Fecha	22/09/2017 14:31		

**- Capítulo IV. Transferencias corrientes:**

Este capítulo se reduce a **1.000 €** para cubrir las cuotas de pertenencia del IMGEMA y el Jardín Botánico a distintas asociaciones de carácter nacional e internacional.

**- Capítulo V. Fondo de contingencia:**

Por imperativo legal, y siguiendo las indicaciones de los técnicos del propio Ayuntamiento, se dota el Fondo de contingencia por importe de **10.000,00 €**.

**- Capítulo VI. Inversiones:**

El capítulo de Inversiones asciende a **87.780,00 €**, los mismo que en el pasado ejercicio 2017, límite que permite el esfuerzo financiero del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el actual marco presupuestario.

El proyecto de gasto de inversiones de este ejercicio tiene su correspondiente desglose en las partidas de gasto que se incluye en el cuadro de gastos del Presupuesto y en el Anexo de INVERSIONES correspondiente.

**- Capítulo VIII. Activos financieros:**

Este capítulo se dota exclusivamente para atender los préstamos al personal previstos en el vigente convenio colectivo y que tiene su correspondiente contrapartida en los INGRESOS por la devolución de los mismos. Su límite anual es de **15.000 €**.

**3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS**




El presupuesto de **INGRESOS**, al igual que el de gastos, asciende a los indicados **3.030.000,00 €**, suponen respecto a los previstos en 2017, por importe de 2.995.882,00, un incremento del **1,14%**, debiendo señalarse que en 2017 tuvieron un retroceso del 1,31 % respecto a 2016.

Los criterios sobre los que se han evaluado las previones de Ingresos son los de la "política presupuestaria" marcada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Presidencia y teniendo en cuenta, además, las instrucciones cursadas por el Coordinador municipal de Hacienda, así como la información derivada de la Liquidación del ejercicio 2016. Veamos su análisis por capítulos.

**- Capítulo III. Tasas y otros Ingresos propios:** Este capítulo, se sitúa para el ejercicio 2018 en **149.815,38 €**, frente a los 140.100,00€, o que supone un **incremento del 6,93 %**, y se queda en un 94,42 % de los ingresos propios reales del ejercicio 2016, por lo que puede estimarse que es una previsión más que "realizable".

**- Capítulo IV. Transferencias corrientes:** Las transferencias municipales ascienden a un total de **2.611.939,95 €**, según las instrcciones municipales recibidas al respecto, que suponen un incremento del **0,776 %** respecto a las de 2017 que ascendieron a 2.591.832,00 €. Este incremento, 20.107,95 €, no alcanza a cubrir el incremento de precios del ejercicio.

El resto de las partidas del capítulo IV no tienen variaciones significativas, excepto quizá la relativa a la prevista Encomienda de Gestión cuyo importe se ha fijado en base al dato real de 2016. Sobre esta encomienda, conviene poner de manifiesto las enormes dificultades que se vienen produciendo anualmente para la formalización y cobro del importe anual de este Programa de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y su Agencia del Medio Ambiente y Agua (AMAYA), que viene siendo objeto de continuos cambios incluso en la naturaleza jurídica de las prestaciones anuales.

 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: ldrfZcmYK9hzoyps0+Aw1w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		<b>PLANIFIC. EC. Y PRESUP.</b>			
FIRMADO POR	CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto		N.º Carpeta	CORE/2017/00545392	FECHA	22/09/2017
N.º Doc.	149314-2017 (4 d/34)	ldrfZcmYK9hzoyps0+Aw1w==		N.º Doc.	PÁGINA 149314-2017 (4 d/34)		
N.º Salida	30872-2017			N.º Entrada	1046-2017		
Fecha	22/09/2017 14:31			Fecha	22/09/2017 14:31		

Las dificultades indicadas y la nueva regulación de las relaciones interadministrativas impuestas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obligan a reformular el **Acuerdo Marco** suscrito con fecha 25/09/2000, por una duración de **25 años**.

Más en concreto, se quiere dejar constancia en este Informe, que por acuerdo del Consejo Rector del IMGEMA, se ha presentado y ha sido admitida a trámite, la oportuna **RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS POR LOS GASTOS ASUMIDOS POR EL IMGEMA DURANTE LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016**, como solución sugerida por la propia AMAYA para poder resarcirse el IMGEMA de dichos gastos dado que las facturas emitidas al refecto no han sido abonadas aún.

- **Capítulo V. Ingresos Patrimoniales:** Se incluyen en este capítulo los ingresos esperados por intereses de saldos bancarios, cuyo importe es irrelevante. Así mismo, el importe previsto por el alquiler de uso de instalaciones se ha reconducido a los ingresos reales liquidados en 2016 con un incremento del 1 %.



- **Capítulo VI. Transferencias de Capital:** La transferencia total de **87.780,00 €**, igual a la de 2017, es el equivalente a la necesaria financiación del proyecto de inversión recogido en el Anexo correspondiente, y con el desglose por partidas que se indica en el Anexo de Inversiones y en los Cuadros presupuestarios de GASTOS.

- **Capítulo VIII. Activos Financieros:** El montante del Capítulo, **15.000 €**, corresponde al reintegro de préstamos concedidos, que con ese límite se establece el vigente Convenio Colectivo.

Córdoba, 20 de septiembre de 2.017

El Director de Personal y Asuntos Internos

Fidel Gómez Puerto

 <b>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO</b>		 <b>AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.</b>	
Código Seguro de verificación: ldrfZcmYK9hzoyps0+Awlw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		<b>PLANIFIC.EC. Y PRESUP.</b>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto	NA° Carpeta. CORE/2017/00545392
NA° Doc.	149314-2017 (4 de 4)	l dr f Z c m Y K 9 h z o y p s 0 + A w l w = =	FECHA 22/09/2017
NA° Salida	30872-2017	PÁGINA 149314-2017 (4 de 4)	
Fecha	22/09/2017 14:31	NA° Entrada 1046-2017	
		Fecha 22/09/2017 14:31	

## D-06. PRESUPUESTO 2018. ANEXO DE INVERSIONES

### PRESUPUESTO 2018. ANEXO DE INVERSIONES

Durante el presente ejercicio, se establece un importe total de **87.780,00 €** para el Capítulo de Inversiones, manteniéndose el importe previsto para el ejercicio anterior.

En atención a los requerimientos previstos en el artículo 19 del RD 500/1990, se establece los siguientes datos:

- a) Código de Identificación: IMGEMA-INVERSIONES-2018
- b) Denominación del Proyecto: MEJORA DE INSTALACIONES y SERVICIOS (Ver cuadro adjunto)
- c) Año de inicio y terminación del Proyecto: 2018-2018
- d) Importe de la anualidad: 87.780,00 €
- e) Tipo de financiación: Transferencia de capital municipal.
- f) Vinculación jurídica de los créditos: A nivel de Capítulo.
- g) Órgano encargado de su Gestión: Gerencia del IMGEMA.




Como puede apreciarse en el cuadro que se adjunta como anexo a este informe, se trata de inversiones de importe no elevado en la mayoría de los casos, pero que, a juicio de la Gerencia y según la información facilitada por los técnicos y jefes de unidad responsables de los distintos servicios o unidades, son necesarias e incrementarán notablemente la funcionalidad de las instalaciones afectadas y el rendimiento de los recursos humanos afectados a dichos servicios o unidades.

Con carácter general, estas inversiones está previsto que se finalicen en el ejercicio 2018, sin que existan futuras anualidades, y sus gastos de mantenimiento e ingresos que generen directamente por su ejecución, se consideran poco relevantes.

A continuación, se incluye Memoria Descriptiva de dichas inversiones:

**1.- Aula de Apicultura:** Se adecuará una instalación para dedicarla a albergar una colmena expositiva y a la divulgación de la biología de las abejas y la apicultura en general.

Esta instalación es necesaria para poder contar con un recurso de indudable valor educativo para nuestros fines sociales, que no son otros que la defensa y promoción de nuestro patrimonio natural. Esta inversión ya cuenta con un proyecto redactado, tarea que fue encargada a una empresa externa. Esta inversión no requiere de proyecto porque se utilizarán módulos prefabricados para su configuración.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.	
FIRMADO POR: FRANCISCO FOCHÉ AGUILERA		Código Seguro de verificación: 1MkbFeLVcUm07CojN+QOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a>		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
N.º Carpeta: CORE/2017/00545392		FRANCISCO FOCHÉ AGUILERA		N.º Carpeta: CORE/2017/00545392		FECHA: 22/09/2017	
N.º Doc. 149314-2017 (4 de 4)		https://adela.ayuncordoba.org		N.º Doc. 149314-2017 (4 de 4)		PÁGINA 149314-2017 (4 de 4)	
N.º Salida 30872-2017				N.º Entrada 1046-2017		Fecha 22/09/2017 14:31	
Fecha 22/09/2017 14:31		1MkbFeLVcUm07CojN+QOw==		Fecha 22/09/2017 14:31		Fecha 22/09/2017 14:31	

**2.- Remodelación y mejora de invernaderos:** Varios de los invernaderos, tanto de exposición como de trabajo, con los que cuenta el Real Jardín Botánico, tras muchos años desde su puesta en funcionamiento, necesitan de una tareas de remodelación y mejora, especialmente de los sistemas de climatización y humidificación.

Esta inversión no requiere proyecto, porque el grueso de la misma corresponde a la compra de equipos de climatización y humidificación.

**3.- Mobiliario y equipamiento:** En las distintas instalaciones que tenemos adscritas es necesaria la reposición de distinto mobiliario. Con especial relevancia, en la Ciudad de los Niños y las Niñas, recinto que está previsto nos sea adscrito, es inaplazable la sustitución de varios juegos que se encuentran fuera de servicio y son demandados continuamente por los usuarios. Esta inversión no requiere proyecto.

**4.- Equipos procesos de información y oficina:** Reducida partida para la reposición de algunos equipos informáticos que han quedado totalmente obsoletos. Esta inversión no requiere proyecto.

**5.- Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje:** Partida destinada a la compra de pequeña maquinaria de jardinería. Esta inversión no requiere proyecto.



Finalmente, cabe señalar que en el **ejercicio 2017** se presupuestaron inversiones por valor de **87.780,00 €**, a las que se sumaron los remanentes de inversión de ejercicios anteriores, habiéndose liquidado el ejercicio con unas obligaciones reconocidas netas en este Capítulo 6 por un importe de 102.204,19 €.

**ANEXO DE INVERSIONES 2018 QUE SE CITA**

Descripción de la Inversión	partida presupuestaria	importe (€)
1.- Aula de Apicultura	04017001 62200	25.000,00
2.- Mejoras invernaderos	04017001 62201	20.000,00
3.- Mobiliario y equipamiento	04017001 62500	35.000,00
4.- Equipos procesos de información y oficina	04017001 62600	3.780,00
5.- Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	04017001 62300	4.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>87.780,00</b>

Córdoba, 20 septiembre 2017

El Gerente  
Francisco Foche Aguilera

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.	
Código Seguro de verificación: 1MkbFeLVcUm07CojN+QOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.	
FIRMA	Nº Carpeta: CORE/2017/00545392	FIRMA	Nº Carpeta: CORE/2017/00545392
FECHA	22/09/2017 14:31	FECHA	22/09/2017 14:31
IDENTIFICACION	149314del155.ayuncordoba.org	IDENTIFICACION	1MkbFeLVcUm07CojN+QOw==
Nº Salida	30872-2017	Nº Doc.	PÁGINA 149314-2017 (4 de 4)
Fecha	22/09/2017 14:31	Nº Entrada	1046-2017
		Fecha	22/09/2017 14:31

(20/09/2017)

**D-07.0 INFORME al ANEXO DE PERSONAL**

El capítulo 1 del proyecto de Presupuesto del IMGEMA para el **ejercicio 2018** que se tramita, dispone de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones de gasto que se establecen en el Convenio Colectivo del IMGEMA y sus previsiones de incremento salarial para 2018, que se han estimado en el 1% respecto a las de 2017, homologadas en condiciones de antigüedad, categorías y número de efectivos.




No obstante, se advierte que las tablas salariales de 2017 aún no han sido negociadas ni aprobadas pero dadas las limitaciones legales y la consignación presupuestaria existente para 2017, no cabe duda razonable alguna de que terminarán experimentando un incremento del 1% respecto a las vigentes y publicadas en el BOP de 22/02/2017 para el año 2016, premisa esta sobre la que se ha establecido la previsión de gasto en capítulo 1 para 2018.

En las tablas que se adjuntan (D-07.2 para Personal Laboral FIJO y D-07.3 para Personal NO FIJO y Gerencia) se cuantifican las retribuciones básicas fijas de dichos colectivos (Salario Base, Antigüedad, Bolsa de Vacaciones y Plus de Transporte) para cada una de las plazas y en base a las previsiones de reclasificación existentes a la fecha según la información manifestada por la Gerencia, y que en todo caso, habrán de someterse a la tramitación que la normativa vigente y el Convenio Colectivo de empresa establezcan al respecto.

Dichas previsiones para 2018, calculadas para un incremento del 1% sobre los salarios de 2017, pudieran ser revisables si finalmente los salarios para 2018 de los trabajadores de la función pública pudieran crecer por encima de ese 1%, de tal modo que las del personal del IMGEMA se situarán en el mismo porcentaje de subida que el resto del personal del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo tramitarse al efecto las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Las Retribuciones Variables para los FIJOS y NO FIJOS se han estimado de manera global para cada una de esos grupos en base a los datos del ejercicio 2017r debidamente extrapoladas a término anual y actualizadas. Se incluyen en el Grupo de FIJOS al personal con la condición de FIJO de PLANTILLA y en el grupo de NO FIJOS a los contratados temporales, ya sean temporales estrictos, interinos-indefinidos no fijos y la Gerencia, incluidas las plazas dotadas y no cubiertas.

Las retribuciones de la Gerencia, tanto las fijas como las variables están fijadas en el correspondiente contrato de trabajo de alta dirección suscrito con fecha 21-12-2015 y vigente hasta 31-12-2019, sin que a fecha de hoy esta Dirección de Personal haya recibido comunicación alguna sobre un posible incremento para 2018, incremento que debiera ser al menos el que se acuerde para el resto del personal para evitar situaciones de agravio comparativo. No obstante, de aprobarse un incremento salarial para 2018 por el órgano competente, dicho incremento sería aplicable previa tramitación de las medidas presupuestarias pertinentes.

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.	
FIRMADO POR: <b>CORE/2017/00545392</b>		Fidel Gomez Puerto		FIRMADO POR: <b>CORE/2017/00545392</b>		FECHA: <b>22/09/2017</b>	
ID N° Doc.: <b>149314-2017 (4 de 4)</b>		https://adela155.ayuncordoba.org		ID N° Doc.: <b>149314-2017 (4 de 4)</b>		PÁGINA: <b>149314-2017 (4 de 4)</b>	
N° Salida: <b>30872-2017</b>				N° Entrada: <b>1046-2017</b>		Fecha: <b>22/09/2017 14:31</b>	
Fecha: <b>22/09/2017 14:31</b>		pw11Vo3RUM5FGJ4tTmqGjQ==		Fecha: <b>22/09/2017 14:31</b>		pw11Vo3RUM5FGJ4tTmqGjQ==	



(20/09/2017)

En el Anexo de Personal-Plantilla presupuestaria (D-07.1) se ha detallado de manera resumida la situación de las distintas plazas, especificando si están cubiertas o no, y las que están cubiertas indicando si lo están con carácter de fijo de plantilla o no fijo (ya sea interino o indefinido o contrato de Alta dirección), de modo que la situación que se detalla es la prevista para 2018, comparada con la prevista en 2017, la cual incluía algunas reclasificaciones que no llegaron a tramitarse.

Cabe resaltar que la Plantilla Orgánica que se propone contempla la **NO DOTACIÓN** presupuestaria de **2 PLAZAS**, la plaza **A-II-02 de Técnico de Laboratorio**, reconvertida de J. U. jubilada años atras y la plaza **J-V-54 de Peón Especialista** adscrita a la Ciudad de los Niños, vacante por baja voluntaria de la indefinida no fija que la venía ocupando.

Así mismo, se dotan **4 PLAZAS al 50 %**, al no preverse su cobertura hasta el 2º semestre, la **J-II-09 (Técnico de Educación)**, la **A-II-05 (Técnico de Promoción e Imagen)**, la **A-II-08 (Técnico de Administración)** y la **A-III-13 (Oficial 1ª Admón.)**.

Igualmente, cabe reseñar que las plazas J-V-51, 52, 53 y 54 se han reducido al 60%, porcentaje de jornada con el que están ahora cubiertas en virtud de la Resolución Judicial de la que traen causa, con excepción de la J-V-54 que ni está cubierta ni se dota.




Se incluye así mismo, el ANEXO de la PLANTILLA ORGÁNICA del IMGEMA (ANEXO D.-07.4). La citada plantilla orgánica reseña la plaza/categoría laboral actual, con su código plaza, el trabajador que la ocupa en la actualidad, así como la naturaleza laboral/funcionarial que debe atribuirse a cada plaza, de tal manera que aquellas plazas que no estén cubiertas o que hayan de cubrirse si quedaran desiertas, deberán convocarse y cubrirse con la naturaleza que se explicita en dicho Anexo.

A juicio del que suscribe, resultaría necesaria la aprobación de la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2018 (**OPE-2018**), que incluya, si no se hubiera tramitado ya en 2017, al menos la plaza de **Oficial 1ª de Administración (Código plaza A-III-13)**, así como las 7 plazas cubiertas por personal declarado como **indefinido no fijo** en la Resolución Judicial de la que traen causa (Códigos plaza J-V-50, 51, 52, 53, 55, 56 y 57). Estas últimas plazas debieran ser sometidas a proceso de selección para la cobertura con carácter de fijo de plantilla, decisión esta que corresponde adoptar al Consejo Rector y que no estaría afectada por las limitaciones a la tasa de reposición establecidas por la Ley de Presupuestos vigente.

Córdoba, 20 septiembre de 2017

El Director de Personal y Servicios Internos

Fidel Gómez Puerto

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO		 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.	
Código Seguro de verificación: pw11Vo3RUM5FGJ4tTmqGjQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		PLANIFIC.EC. Y PRESUP.		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR: <b>CORE/2017/00545392</b>		Fidel Gomez Puerto		FIRMADO POR: <b>CORE/2017/00545392</b>		Fecha: <b>22/09/2017</b>	
ID Firmac.: <b>149314adela155.ayuncordoba.org</b>		pw11Vo3RUM5FGJ4tTmqGjQ==		ID Firmac.: <b>149314-2017 (4 de 4)</b>		PÁGINA: <b>1</b>	
N.º Salida: <b>30872-2017</b>				N.º Entrada: <b>1046-2017</b>			
Fecha: <b>22/09/2017 14:31</b>		pw11Vo3RUM5FGJ4tTmqGjQ==		Fecha: <b>22/09/2017 14:31</b>			



20/09/2017

**D-07.1 ANEXO DE PERSONAL - PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN PREVISTAS para 2018**

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	Nº PLAZAS PRESUP 2017	Nº PLAZAS 2018	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES EN LA CATEGORIA PREVISTA
<b>JARDINERÍA Y OFICIOS</b>	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	1	0	0
	CAPATAZ	2	4	1	1	0	3
	OFICIAL 1º	4	8	2	2	0	6
	OFICIAL 2º	3	2	2	2	0	0
	PEÓN ESPECIALISTA	26	11	11	3	16	2
	PEÓN ORDINARIO	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>36</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>11</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	DIRECTOR PERSONAL Y S.I.	1	1	1	1	0	0
	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	1	0	0
	TÉCNICO	7	10	4	2	2	7
	OFICIAL 1º	9	6	4	2	2	2
	OFICIAL 2º	1	0	0	0	0	0
	AUXILIAR	1	1	1	1	1	0
AYUDANTE	0	0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>56</b>	<b>56</b>	<b>36</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>PERSONAL DIRECTIVO-GERENTE</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2018</b>		<b>57</b>	<b>57</b>	<b>37</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>20</b>
<b>GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>CATEGORIAS</b>	<b>Nº PLAZAS 2017</b>	<b>Nº PLAZAS 2018</b>	<b>OCUPADOS</b>	<b>FIJOS</b>	<b>NO FIJOS</b>	<b>VACANTES EN LA CATEGORIA PREVISTA</b>
(A) LAS NUEVAS PLAZAS DE CAPATAZ SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL DE PLANTILLA POR RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T. EN NEGOCIACIÓN							
(B) LAS NUEVAS PLAZAS DE OFICIAL 1º SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL DE PLANTILLA POR RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T.							
(C) LAS PLAZAS DE OFICIAL 2º SERÁN LAS RESULTANTES TRAS LOS PROCESOS DE RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T.							
(D) LAS PLAZAS DE P. ESPTA. SERÁN LAS RESULTANTES TRAS LOS PROCESOS DE RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T.							
(E) LAS NUEVAS PLAZAS DE TÉCNICO SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL DE PLANTILLA POR RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T.							
(F) LAS NUEVAS PLAZAS DE OFICIAL 1º SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL DE PLANTILLA POR RECLASIFICACION INTERNA SEGÚN R.P.T.							



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.

Código Seguro de verificación: Z/n7NdyXS4Ekz8urw+4pZg==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: N.º Carpeta: CORE/2017/00545392

Fidel Gomez Puerto

FIRMA: N.º Doc. PÁGINA: 149314-2017 (4 de 4)

FECHA: 22/09/2017

N.º Doc. 149314-2017 (4 de 4)

N.º Salida 30872-2017

Fecha 22/09/2017 14:31



Z/n7NdyXS4Ekz8urw+4pZg==

N.º Entrada 1046-2017

Fecha 22/09/2017 14:31

D-07.2 MSHT PERSONAL" FIJO PLANTILLA". RETRIBUCIONES BÁSICAS FIJAS. EJERCICIO 2018		CÓRDOBA, 26/09/17		PREVISTO 2018					
PLAZAS DOTADAS		RETRIBUCIONES FIJAS							
SUBIDA SALARIOS 2016*1,011,1,01	CATEGORIAS/SERVICIOS	CÓDIGO PLAZA PTO. TRAB.	PLAZAS DOTADAS	Nº Trienios	SALARIO BASE MES 14,00	PLUS ANTIG. ANUAL	BOLSA VACACIONES 1	PLUS TRANSPORTE MESAÑO	RETRIBUCIONES FIJAS
1,0201	JARDINERIA Y OFICIOS	CPT	19	2,018	767,24	10,771,43	767,24	131,30	40,042,81
1,0201	JEFES DE UNIDAD -J-4-21- ANIA	J-I-21	1	140	1,923,47	10,771,43	767,24	1,575,56	35,695,56
1,0201	CAPATAZ -J-II-22- JSS	J-II-22	1	125	1,755,41	8,619,55	767,24	1,575,56	34,905,55
1,0201	OFICIAL 1º JARDINERO-VIGILANTE -J-III-25- JALM	J-III-25	1	82	1,710,23	5,609,55	767,24	1,575,56	31,895,55
1,0201	OFICIAL 1º JARDINERO (CONSERVACIÓN) -J-III-24- ADL	J-III-24	1	140	1,710,23	9,577,28	767,24	1,575,56	35,863,28
1,0201	OFICIAL 1º SERV. AUXILIARES -J-III-26- RJF	J-III-26	1	140	1,710,23	9,577,28	767,24	1,575,56	35,863,28
1,0201	OFICIAL 1º JARDINERO -J-III-23- JTCA	J-III-23	1	140	1,710,23	9,324,33	767,24	1,575,56	34,977,94
1,0201	OFICIAL 2º JARDINERO-VIGILANTE -J-IV-28- JURZ	J-IV-28	1	140	1,665,06	9,324,33	767,24	1,575,56	34,977,94
1,0201	OFICIAL 2º JARDINERO -J-IV-29- JVI	J-IV-29	1	140	1,665,06	9,324,33	767,24	1,575,56	34,977,94
1,0201	OFICIAL 2º JARDINERO-VIGILANTE -J-IV-27- AOL	J-IV-27	1	140	1,665,06	9,324,33	767,24	1,575,56	34,977,94
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-30- ROL	J-V-30	1	140	1,710,23	9,577,28	767,24	1,575,56	35,863,28
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-47- AJDA	J-V-47	1	112	1,710,23	7,661,92	767,24	1,575,56	33,947,82
1,0201	PEON ESPTA. VIGILANTE -J-V-35- JEE	J-V-35	1	140	1,621,09	9,078,11	767,24	1,575,56	34,116,20
1,0201	PEON ESPTA. VIGILANTE -J-V-36- FCM	J-V-36	1	140	1,621,09	9,078,11	767,24	1,575,56	34,116,20
1,0201	PEON ESPTA. VIGIL-TAQUILLERO -J-V-39- JAMT	J-V-39	1	140	1,710,23	9,577,28	767,24	1,575,56	35,863,28
1,0201	PEON ESPTA. VIGIL-TAQUILLERO -J-V-40- MMC	J-V-40	1	128	1,621,09	8,299,99	767,24	1,575,56	33,336,08
1,0201	PEON ESPTA. VIGIL-TAQUILLERO -J-V-38- JUCC	J-V-38	1	116	1,710,23	7,935,46	767,24	1,575,56	34,221,46
1,0201	PEON ESP. VIGILANTE-MUSEO -J-V-41- ELF	J-V-41	1	94	1,755,41	6,600,34	767,24	1,575,56	33,516,86
1,0201	PEON ESP. VIGILANTE-MUSEO -J-V-42- JFA	J-V-42	1	94	1,710,23	6,430,46	767,24	1,575,56	32,716,46
1,0201	PEON ESP. VIGILANTE-MUSEO -J-V-43- FRR	J-V-43	1	84	1,710,23	5,746,37	767,24	1,575,56	32,032,96
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
1,0201	JEFES DE UNIDAD ADMINISTRACION Y S.G.I. -A-I-01- AMG	A-I-01	1	133	1,923,47	10,232,86	767,24	1,575,56	39,504,24
1,0201	TECNICO / Gabinete Técnico CON JEFATURA -A-II-03- C.JL	A-II-03	1	110	1,755,41	7,723,80	767,24	1,575,56	34,642,32
1,0201	TECNICO / Gabinete Técnico -A-II-04- AJR	A-II-04	1	98	1,755,41	6,881,20	767,24	1,575,56	33,799,72
1,0201	OFICIAL 1º SECRETARIA, con ESP. DEDICACIÓN -A-III-10- ILR	A-III-10	1	140	1,710,23	9,577,28	767,24	1,575,56	35,863,28
1,0201	OFICIAL 1º SECRETARIA, con ESP. DEDICACIÓN -A-III-11- FATG	A-III-11	1	126	1,710,23	8,619,55	767,24	1,575,56	34,905,55
1,0201	OFICIAL 1º PALEBOTANICA -A-III-14- CAV	A-III-14	1	126	1,755,41	8,847,26	767,24	1,575,56	35,765,78
1,0201	OFICIAL 1º ADMVOLABOR(HERBARIOS) -A-III-16- MILM	A-III-16	1	80	1,755,41	5,617,31	767,24	1,575,56	32,536,83
1,0201	OFICIAL 1º ADMVOLABOR(HERBARIOS) -A-III-15- JPL	A-III-15	1	110	1,755,41	7,723,80	767,24	1,575,56	34,642,32
1,0201	OFICIAL 2º MUSEO, Conservador -A-III-17- MIMG	A-III-17	1	98	1,755,41	6,881,20	767,24	1,575,56	33,799,72
1,0201	OFICIAL 2º ADMINISTRACION, con Cgja -A-V-19- JLVG	A-V-19	1	100	1,710,23	6,840,91	767,24	1,575,56	33,126,91
1,0201	AUXILIAR LABORATORIO -A-V-20- JRB	A-V-20	1	115	1,621,09	7,467,02	767,24	1,575,56	32,495,11
1,0201	DIRECTOR DE PERSONAL Y SERVICIOS INTERIROS -D-48- FGP	D-48	1	140	3,509,28	19,652,01	767,24	1,575,56	71,124,82
<b>MASA SALARIAL PERSONAL FIJO PLANTILLA ORGÁNICA 2018-CONVENIO COLECTIVO</b>									
			31						1.111.139,46
<b>ANTIGÜEDAD (Nº TRIENIOS): 2017: 3.584. TRIENIOS 2018.....</b>									
				3.737					
			<b>TOTAL:</b>	<b>31</b>					<b>1.111.139,46</b>
<b>MASA SALARIAL PERSONAL FIJO PLANTILLA ORGÁNICA 2017-FIJOS PLANTILLA-CONVENIO COLECTIVO JBC</b>									
<b>FORMACION Y SEGUROS</b>									
									<b>9.046,46</b>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO

Código Seguro de verificación: A0hRn11JHOnSiJpv6mcYwQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Nº Carpeta: CORE/2017/00545392

Fidel Gomez Puerto



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.

PLANIFIC.EC. Y PRESUP.

Nº Carpeta: CORE/2017/00545392

PÁGINA 49314-2017 (4 de 4)

Nº Salida 30872-2017

Fecha 22/09/2017 14:31

Nº Entrada 1046-2017

Fecha 22/09/2017 14:31

A0hRn11JHOnSiJpv6mcYwQ==

2018-D-07.3 MSHT PERSONAL NO FIJO. RETRIBUCIONES BÁSICAS FIJAS. EJERCICIO 2018. PLAZAS DOTADAS (20,80)									
CON SALARIOS 2016 Y SEGURIDAD SOCIAL Y Antigüedad 2018 (GERENTE+TEMPORALES: INTERINOS E INDEFINIDOS)									
SUBIDA SALARIOS	CATEGORÍA/SERVICIOS	C. P. T.	NÚMERO PLAZAS DOTADAS %	Nº Trienios 2018	RETRIBUCIONES BÁSICAS FIJAS			RETRIBUCIONES ANUALES FIJAS	
					SALARIO BASE	PLUS ANTIG.	PLUS DE VACACIONES		
18/09/17	2016*1,01*1,01		8,50	2,018	14,00	1	131,30		
1,0201	PERSONAL DE JARDINERÍA Y OFICIOS	J-II-09	0,50	0	1.755,41	0,00	767,24	13.267,45	
1,0201	PLAZA NO CUBIERTA, A CUBRIR EN 2º SEMESTRE POR PROMOCION INTERNA	J-V-37	1,00	39	1.621,09	4.930,06	767,24	29.571,15	
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO-VIGILANTE -J-V-37- ALSA	J-V-31	1,00	30	1.621,09	2.828,90	767,24	27.568,99	
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-31- MCOL	J-V-32	1,00	42	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-32- BHS	J-V-33	1,00	40	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-33- ERQ	J-V-34	1,00	40	1.621,09	2.893,75	767,24	27.831,84	
1,0201	PEON ESPTA. JARDINERO -J-V-34- JMPV	J-V-45	1,00	42	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPTA. TAQUILLERO-MUSEO (M. Meritos) -J-V-45- FJML	J-V-46	1,00	42	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPTA. TAQUILLERO-MUSEO (M. Meritos) -J-V-46- AAM	J-V-44	1,00	62	1.621,09	4.920,31	767,24	29.058,40	
1,0201	PEON ESP. VIGIL-MUSEO. -J-V-44- EFM								
1,0201	PERSONAL ADMINISTRATIVO		5,50						
1,0201	PLAZA NO CUBIERTA--NO DOTADA	A-II-02	0,00					0,00	
1,0201	PLAZA NO CUBIERTA, A CUBRIR EN 2º SEMESTRE	A-II-05	0,50	0	1.755,41	0,00	767,24	13.267,45	
1,0201	TECNICO / Promoción-Imagen y Cultura con JEFATURA -A-II-05-	A-II-07	1,00	70	1.755,41	4.915,14	767,24	31.833,66	
1,0201	TECNICO / BGVandáluz con JEFATURA -A-II-07- PHM	A-II-06	1,00	84	1.755,41	5.888,17	767,24	32.816,69	
1,0201	TECNICO / Paleobotánica -A-II-06- AMB	A-II-08	0,50	0	1.755,41	0,00	767,24	13.267,45	
1,0201	PLAZA NO CUBIERTA, A CONVIOCAR Y CUBRIR EN 2º SEMESTRE 2018								
1,0201	OFICIAL 1º ADMINISTRACION (R.P. Y TRADUCCION) -A-III-12- CLH	A-III-12	1,00	70	1.710,23	4.388,64	767,24	31.074,64	
1,0201	OFICIAL 1º ADMINISTRACION -A-III-13-	A-III-13	0,50	0	1.710,23	0,00	767,24	12.951,19	
1,0201	PLAZA NO CUBIERTA/NO. ACUBRIR 2º SEMESTRE								
1,0201	OFICIAL 1º ADMINISTRACION -A-III-18 - SDC	A-III-18	1,00	56	1.710,23	3.830,91	767,24	30.116,91	
1,0201	PLAZAS CREADAS COMO CONSECUENCIA DE SENTENCIAS RECAIDAS EN 2015 Y 2016 (JARDINERIA Y OFICIOS)		5,80						
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-50- BME)	J-V-50	1,00	42	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-51- AS6)	J-V-51	0,60	28	1.621,09	1.815,62	767,24	15.492,34	
1,0201	CUBIERTA AL 60 % JORNADA								
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-52- FAV)	J-V-52	0,60	28	1.621,09	1.815,62	767,24	15.492,34	
1,0201	CUBIERTA AL 60% JORNADA								
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-53- EMC)	J-V-53	0,60	28	1.621,09	1.815,62	767,24	15.492,34	
1,0201	CUBIERTA AL 60% JORNADA								
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-54- )	J-V-54	0,00					0,00	
1,0201	PLAZA (60% DE JORNADA) NO CUBIERTA Y NO DOTADA								
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-55- JRO)	J-V-55	1,00	42	1.621,09	2.234,43	767,24	27.761,52	
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL CIUDAD NIÑOS (J-V-56- JMJ)	J-V-56	1,00	28	1.621,09	1.815,62	767,24	26.853,71	
1,0201	PEON ESPECIALISTA MONITOR MEDIOAMBIENTAL A. N. P. ASOMADILLA (J-V-57- RBM); EXC. CARGO PÚBLICO.	J-V-57	1,00	28	1.621,09	1.815,62	767,24	26.853,71	
1,0201	NO CUBIERTA								
1,0201	PERSONAL TEMPORAL - CONTRATACIONES DE URGENCIA							6.000,00	
1,0201	MASA SALARIAL PERSONAL INTERINO/INDEFINIDO 2018 afecta a CONVENIO COLECTIVO JBC	TOTAL:	19,80					551.915,96	
1,000	GERENTE ESTATUTARIO-ALTO CARGO-G-49 (Retribuciones básicas: Salario base y Compl. Puesto)	G-49	1,00	0	2.587,99	422,71	0,00	41.304,35	
	TOTAL:		20,80					8.695,65	

LAS PLAZAS J-V-51, 52, 53 Y 54 PASAN DEL 100% AL 60% DE JORNADA, % CON EL QUE ESTÁN CUBIERTAS POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - REGISTRO

Código de verificación: tSFdp4Z6zF1D3qLsrB5BAQ==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.yuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: CORE/2017/00545392 Fidel Gomez Puerto



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.

PLANIFIC.EC. Y PRESUP.

DN Firmac: 149314del1754.yuncordoba.org tSFdp4Z6zF1D3qLsrB5BAQ==

NA° Carpeta: CORE/2017/00545392 FECHA: 22/09/2017

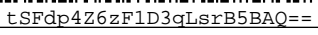
NA° Salida: 30872-2017

NA° Doc. PÁGINA: 149314-2017 (4 de 4)

Fecha: 22/09/2017 14:31

NA° Entrada: 1046-2017

Fecha: 22/09/2017 14:31



tSFdp4Z6zF1D3qLsrB5BAQ==



PLANTILLA ORGÁNICA. I M G E M A JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA. AÑO 2017.				
GRUPO PROFESIONAL / UNIDAD CATEGORÍA LABORAL	CÓDIGO Plaza/ trabajador	CARÁCTER de la RELACIÓN LABORAL	NATURALEZA DE LA PLAZA (FUNCIONARIO O LABORAL)	CLASIFICACIÓN FUNCIONARIAL (Art. 76 EBEP)
		AI 13-05-2007 (EBEP) A EXTINGUIR (1)		
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				
<b>I) JEFE UNIDAD</b>				
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL (1)	A-I-01 (AAG)	FIJO-LABORAL	FUNCIONARIO	A2
<b>II) TÉCNICO</b>				
GABINETE TÉCNICO	A-II-03 (CJL)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
GABINETE TÉCNICO	A-II-04 (AJR)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
PROMOCIÓN IMAGEN Y CULTURA	A-II-05 (___)	NO CUBIERTA	LABORAL	
PALEOBOTÁNICA	A-II-06 (AMB)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	
LABORATORIOS-BGV	A-II-07 (FHM)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO de conservación	A-II-08 (___) A-II-02 (___)	NO CUBIERTA NO CUBIERTA	FUNCIONARIO LABORAL	C1
<b>OFICIAL 1ª</b>				
SECRETARÍA	A-III-10 (ILR)	FIJO-LABORAL	FUNCIONARIO	C1
SECRETARÍA	A-III-11 (FTG)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
SECRETARÍA	A-III-12 (CLH)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	A-III-13 (___)	NO CUBIERTA	FUNCIONARIO	C1
LABORATORIOS-PALEOBOTÁNICA	A-III-14 (CAV)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
LABORATORIOS-HERBARIO-BGV	A-III-15 (JPL)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
LABORATORIOS-HERBARIO-BGV	A-III-16 (MLM)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
MUSEOS-CONSERVACIÓN	A-III-17 (MGM)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	A-III-18 (SDC)	INTERINO-LABORAL	FUNCIONARIO	C1
<b>OFICIAL 2ª</b>				
ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL (1)	A-IV-19 (JLVC)	FIJO-LABORAL	FUNCIONARIO	C1
<b>P. ESPECIALISTA/ AUXILIAR</b>				
LABORATORIOS-IN VITRO-BGV	A-V-20 (JRB)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
<b>PERSONAL JARDINERIA Y OFICIOS</b>				
<b>I) JEFE UNIDAD</b>				
JARDINERIA Y OFICIOS	J-I-21(AMA)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
<b>II) CAPATACES Y TÉCNICOS</b>				
TÉCNICO DE EDUCACIÓN	J-II-09 (___)	NO CUBIERTA	LABORAL	
CAPATAZ DE JARDINERIA Y OFICIOS	J-II-22 (JSS)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
<b>III) OFICIAL 1ª</b>				
JARDINERIA Y OFICIOS	J-III-23 (JTCA)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA. CONSERVACIÓN	J-III-24 (ADL)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-III-25 (JALM)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
SERVICIOS AUXILIARES	J-III-26 (RJF)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
<b>IV) OFICIAL 2ª</b>				
JARDINERIA Y OFICIOS	J-IV-27 (AOL)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-IV-28 (JJRZ)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-IV-29 (JVH)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
<b>V) P. ESPECIALISTAS</b>				
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-30 (ROL)	FIJO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-31(MCOL)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-32 (BHS)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-33 (ERQ)	INTERINO-LABORAL	LABORAL	

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO

Código Seguro de verificación: 51tIo2uQaHTEQCXXnfiwuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMA: CORE/2017/00545392

Fecha: 22/09/2017 14:31

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO

Código Seguro de verificación: 51tIo2uQaHTEQCXXnfiwuQ==

FIRMA: CORE/2017/00545392

Fecha: 22/09/2017 14:31

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO

Código Seguro de verificación: 51tIo2uQaHTEQCXXnfiwuQ==

FIRMA: CORE/2017/00545392

Fecha: 22/09/2017 14:31

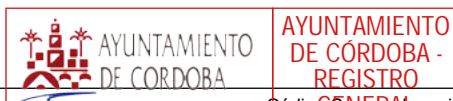
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO
PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	PLANIFIC. EC. Y PRESUP.
Nº Carpeta: CORE/2017/00545392	Nº Carpeta: CORE/2017/00545392	Nº Carpeta: CORE/2017/00545392
Firma: Fidel Gomez Puerto	Firma: Fidel Gomez Puerto	Firma: Fidel Gomez Puerto
Fecha: 22/09/2017 14:31	Fecha: 22/09/2017 14:31	Fecha: 22/09/2017 14:31
Nº Doc. PÁGINA: 149314-2017 (4 de 4)	Nº Doc. PÁGINA: 149314-2017 (4 de 4)	Nº Doc. PÁGINA: 149314-2017 (4 de 4)
Nº Salida: 30872-2017	Nº Salida: 30872-2017	Nº Salida: 30872-2017
Fecha: 22/09/2017 14:31	Fecha: 22/09/2017 14:31	Fecha: 22/09/2017 14:31

51tIo2uQaHTEQCXXnfiwuQ==

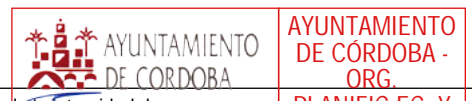
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-34 (JMPV)	INTERINO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. VIGILANCIA	J-V-35 (JEE)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. VIGILANCIA	J-V-36 (FCM)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. VIGILANCIA	J-V-37 (ALSA)	INTERINO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-TAQUILLA	J-V-38 (JJCC)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-TAQUILLA	J-V-39 (JAMT)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-TAQUILLA	J-V-40 (MMC)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-MUSEOS	J-V-41 (ELF)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-MUSEOS	J-V-42 (JFA)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-MUSEOS	J-V-43 (FRR)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-MUSEOS	J-V-44 (EFM)	INTERINO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. TAQ-MUSEOS	J-V-45 (FJML)	INTERINO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. TAQ.-MUSEOS	J-V-46 (AAM)	INTERINO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS	J-V-47 (AJDA)	FIJO-LABORAL	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. V-MUSEOS	J-V-50 (BME)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. MONITOR M-AMBIENTAL	J-V-51 (ASG)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. ANIMADOR COMUNITARIO	J-V-52 (FAV)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. ANIMADOR COMUNITARIO	J-V-53 (EMC)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. ANIMADOR COMUNITARIO	J-V-54 (___)	<b>NO CUBIERTA</b>	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. ANIMADOR COMUNITARIO	J-V-55 (JRO)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. MONITOR M-AMBIENTAL	J-V-56 (JMJ)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
JARDINERIA Y OFICIOS. MONITOR M-AMBIENTAL	J-V-57 (RBM)	INDEFINIDO-SENTENCIA	LABORAL
DIRECTOR PERSONAL Y SERVICIOS INTERNOS (1)	D-48 (FGP)	FIJO-LABORAL	<b>FUNCIONARIO</b>
GERENTE	G-49 (FFA)	ALTA DIRECCIÓN	REL. LAB. ESPECIAL

A1

(1) EL PERSONAL FIJO-LABORAL CUYA PLAZA SE CLASIFICA DE FUNCIONARIO, EL CARÁCTER LABORAL DE SU RELACIÓN ES "A EXTINGUIR", Y EN SU DIA SE CONVOCARÁ COMO PLAZA DE FUNCIONARIO



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - REGISTRO



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. PLANIFIC. EC. Y PRESUP.

Código Seguro de verificación: 51tIo2uQaHTeQCXXnfiwuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NA° Carpeta	CORE/2017/00545392	Fidel Gomez Puerto	NA° Carpeta	CORE/2017/00545392	FECHA	22/09/2017
NA° Doc.	149314	adela155.ayuncordoba.org	51tIo2uQaHTeQCXXnfiwuQ==	NA° Doc.	PÁGINA	149314-2017 (4 de 4)	
NA° Salida	30872-2017			NA° Entrada	1046-2017		
Fecha	22/09/2017 14:31			Fecha	22/09/2017 14:31		

51tIo2uQaHTeQCXXnfiwuQ==